

De: Ruben Chacon [rchacon@somos.co]
Enviado el: sábado, 03 de mayo de 2014 08:02 p.m.
Para: Ercilia Barrios Florez
CC: Jorge Gomez; Francisco Gomez
Asunto: Pregunta TC-LPN-004 de 2013 Acreditación de la capacidad financiera en función del capital mínimo para el proyecto

Dra. Ercilia buena tarde.

De manera cordial me permito solicitar la siguiente aclaración:

Según el pliego de condiciones, numeral 4.2.1.2 Capacidad Financiera en función del capital mínimo para el proyecto. 4. Capital de Trabajo según Estados Financieros menciona:

- Para efectos de este numeral, el miembro del proponente que representa el 40% o más de participación en la estructura, deberá acreditar al menos el 60% del total del valor acreditado.
- En todo caso, esta opción de acreditación solo será válida hasta por el 50% del valor exigido en este numeral, y no podrá incluirse simultáneamente con el Cupo de Proveedores.

1. Es claro el entendido que el proponente podrá acreditar en la proforma 4A un porcentaje inferior al 100% del capital de trabajo de uno de sus miembros con el fin de cumplir las condiciones antes descritas? Esto debido a que si una propuesta está compuesta por 4 miembros, solo dos acreditarán capital de trabajo por estados financieros, uno de estos representa mas del 40% de la estructura del proponente y cada uno representa el 50% del total del valor acreditado por capital de trabajo, no se cumplirá la condición de que el miembro que represente el 40% o mas de la estructura del proponente, acredite al menos el 60% del total del valor. Por lo tanto el miembro que aporta el 50% del valor acreditado y representa menos del 40% de la estructura del proponente, se verá en la necesidad de reducir el valor acreditado en la proforma 4A por debajo del 100% de su capital de trabajo hallado por estados financieros para que su aporte pase a representar solo el 40% del total del valor acreditado por capital de trabajo.

2. Es claro el entendido que la acreditación de capital mínimo para el proyecto por medio de la sumatoria del capital de trabajo de los miembros del proponente, solo podrá hacerse hasta por el 50% del 100% monto requerido para acreditar el capital mínimo para el proyecto?

Quedo atento a sus comentarios.

--

Ruben Chacon.

Coordinador de Planeación y Proyectos

Tel. 4533068

Cel. 3007948056

Fax. 4532492

e-mail: rchacon@somos.co

Web: www.somos.co

Cra. 86 Bis No. 45-57 Sur

Bogotá D.C



CONFIDENCIALIDAD: ***Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. GRACIAS. ***

* Antes de imprimir este e-mail piense en nuestro medio ambiente y considere si en verdad es necesario hacerlo.usted puede ayudar a detener el deterioro del planeta.*